



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

016-21
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

23 FEB 2021

VISTO:

La presentación efectuada por los alumnos Juan Pablo Florentino Galván - M.U. N° 0916 y Pedro Ceferino Gutiérrez Arapa - M.U. N° 01372, de la Carrera Licenciatura en Educación Física de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 088/20 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rigen las Resoluciones N° 042/17 y N° 019/19 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6°, 7° y 8° - Capítulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que el Director de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, el Licenciado en Educación Física Jorge Omar Olivera, reúne las condiciones para actuar como Director del Trabajo Final de los alumnos Juan Pablo Florentino Galván y Pedro Ceferino Gutiérrez Arapa.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por los alumnos, Juan Pablo Florentino Galván - M.U. N° 0916 y Pedro Ceferino Gutiérrez Arapa - M.U. N° 01372, de la Carrera Licenciatura en Educación Física de esta Facultad, con los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

- Lic. en Educación Física Clarisa Isabel Rodríguez
- Lic. en Nutrición María Milagros Avellaneda
- Lic. en Educación Física Jorge Omar Olivera

Miembro Suplente:

- Méd. Guillermo Ermilio Acosta

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los interesados.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA